



Resolución Gerencial

N° 007 - 2018-TP/DE/UGA

Lima, 22 FEB. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2018-TP/DE/UGA-CFL-ACP, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Responsable del Área de Control Patrimonial; el Informe N° 193-2017-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por la Coordinación Funcional de Logística; y el Informe N° 71-2018-TP/DE/UGAL, de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los bienes muebles e inmuebles, de Dominio Privado y de Dominio Público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, desarrollando los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los Bienes Estatales, maximizando su rendimiento económico y social, en los actos de Disposición y Administración de sus bienes estatales; asimismo en su artículo 10° Inciso j) establece que entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades está la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes Muebles Estatales", establece en su numeral 6.5.1.1 que la Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La Resolución que aprueba la Donación requiere indicar el valor de los bienes donados.

Que, el numeral 6.5.1.2 de la citada Directiva, establece que la solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que repostará al Estado, siempre que la solicitante sea una Entidad, de ser una Institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 028-2017-TP/DE/UGA de fecha 02 de noviembre de 2017, se aprobó la Baja de nueve (09) vehículos por causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" y uno (01) por causal de "Estado de Chatarra", entre los cuales se encuentra el vehículo marca FOTON de placa de rodaje PIO 306, con código patrimonial N° 678250000002, de propiedad del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", el mismo que se encuentra asignado a la Unidad Zonal Ucayali;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2018-TP/DE/UGA-CFL-ACP de fecha 07 de febrero de 2018, el Responsable del Área de Control Patrimonial sustenta y recomienda que la Unidad Gerencial de Administración apruebe la Donación del vehículo marca FOTON de placa de Rodaje PIO 306, con código patrimonial N° 678250000002, que fue dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 028-2017-TP/DE/UGA por Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SUIZA" toda vez que la donación de este bien mueble contribuirá a formar profesionales técnicos competitivos en el área Académica de Mecánica Automotriz, para el desarrollo del país;

Que, con Informe N° 193-2017-TP/DE/UGA/CFL, la Coordinación Funcional de Logística eleva a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal el Informe Técnico N° 002-2018-TP/DE/UGA/CFL-ACP, a fin que sea analizado, revisado y posteriormente aprobado;

Que, luego a través del Informe N° 71-2018-TP/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal concluye por la procedencia de Donación del vehículo marca FOTON de placa de Rodaje PIO 306, con código patrimonial N° 678250000002 de propiedad del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", que fue dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 028-2017-TP/DE/UGA por Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SUIZA";

Con los visados de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, el Área de Control Patrimonial y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015, del 03 de julio de 2015; y con las facultades conferidas por el inciso i) artículo 20° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado mediante Resoluciones Ministeriales N°s 215,234-2014-TR, 027-2017-TR y 003-2018-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobación de Donación

Aprobar la transferencia bajo la modalidad de Donación del vehículo marca FOTON de placa de Rodaje PIO 306, con código patrimonial N° 678250000002 de propiedad del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SUIZA", y cuya descripción y valorización se detallan en el anexo N° 001 que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- Acto de Disposición Final

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística, a través del Área de Control Patrimonial, efectúe las acciones administrativas para el Acto de Disposición Final del bien mueble mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recepción.

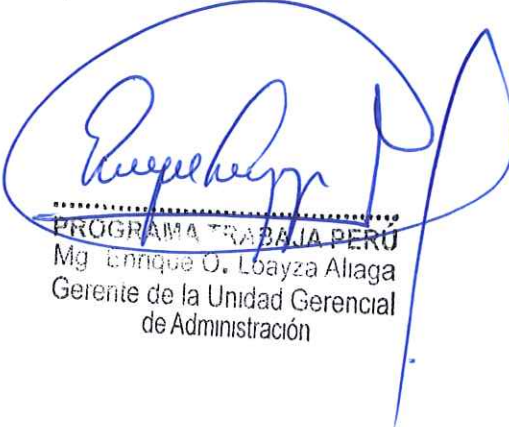
ARTÍCULO 3°.- Notificación

Encargar al Responsable de la Coordinación Funcional de Logística remitir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los diez (10) días de emitida la presente resolución para los fines respectivos

ARTÍCULO 4°.- Publicación

Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"

Regístrese y comuníquese


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Mg. Enrique O. Lbayza Aliaga
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración





PERÚ
Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 -2018-TP/DE/UGA

ANEXO N° 001

N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA CONTAB E	VALOR LIBRO	VALOR DEPREC. ACUMULADO	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SIST. EDUC.	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION
			PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR									
01	67823000002	CAMIONETA	PIO-306	FOTON	BU1027V2MD5	BLANCO	BJ495Q313454	M	1503.0101	64,334.40	64,334.40	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa	NO	DONACION	UZ UCAYALI

